

Hermanos, S. A., contra resolución de este Registro de 27 de abril de 1976 se ha dictado con fecha 12 de mayo de 1979, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Compañía mercantil "López Hermanos, S. A.", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y seis, así como frente a la desestimación del recurso de reposición contra tal resolución interpuesto, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos de anular y anularmos tales resoluciones por no ser conformes a derecho. Declarar y declaramos procedente la concesión a la recurrente de la solicitada marca "Ron Guarani", para distinguir "Ron", con gráfico número seiscientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro, de la clase treinta y tres del Nomenclátor Oficial; sin hacer especial imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17916** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1035/1977, promovido por «Ester, S. A.», contra resolución de este Registro de 7 de junio de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1035/77, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Ester, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 7 de junio de 1976, se ha dictado con fecha 29 de febrero de 1980 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo número mil treinta y cinco/mil novecientos setenta y siete interpuesto por "Ester, S. A.", contra acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de siete de junio de mil novecientos setenta y seis y ocho de julio de mil novecientos setenta y siete, que denegaron a favor de la Sociedad recurrente la inscripción de la marca "Amaquine", número seiscientos cincuenta y seis mil ciento noventa y siete, declaramos tales acuerdos conformes con el ordenamiento jurídico. Con especial imposición de costas a la Entidad recurrente.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17917** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 807/1977, promovido por don José Ramírez de la Guardia, contra resolución de este Registro de 31 de marzo de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 807/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don José Ramírez de la Guardia, contra resolución de este Registro de 31 de marzo de 1976, se ha dictado con fecha 21 de septiembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de don José Ramírez de la Guardia, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y seis y veintidós de junio de mil novecientos setenta y siete, que denegaron el modelo de utilidad número ciento noventa y seis mil ciento cuarenta, debemos declarar y de-

clararnos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda por estar los actos impugnados dictados de conformidad con el ordenamiento jurídico; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17918** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1144/1977, promovido por «Banco de Santander, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de enero de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1144/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Banco de Santander, S. A.», contra resolución de este Registro de 19 de enero de 1976, se ha dictado con fecha 27 de febrero de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador señor Hidalgo Sané, en nombre y representación de la Entidad mercantil "Banco de Santander, Sociedad Anónima", debemos declarar y declaramos ser conforme a derecho la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diecinueve de enero de mil novecientos setenta y seis, confirmada en reposición por la de veintidós de julio de mil novecientos setenta y siete, que concedía la inscripción de la marca gráfica "S.B.S.", número setecientos veintiseis mil ochocientos ochenta y uno, sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes por las originadas en el recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**17919** *RESOLUCION de 28 de mayo de 1980, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1099/1977, promovido por «Data, S. A.», contra resolución de este Registro de 8 de abril de 1976.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1099/1977, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Data, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de 8 de abril de 1976, se ha dictado con fecha 28 de noviembre de 1979 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Data, S. A.", contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de abril de mil novecientos setenta y seis y nueve de enero de mil novecientos setenta y ocho, por las que se concedió el nombre comercial número sesenta y ocho mil seiscientos veinticuatro; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de mayo de 1980.—El Director general, Rafael Pastor García.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.